## REPUBLICA DE COLOMBIA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO CRA

RESOLUCIÓN No. 0 0 2 0 7 DE 2013

## "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISION

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 "Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la "Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA."

## CONSIDERANDO

Que el Decreto 1950 de 1973 en su artículo 75 establece: "El empleado se encuentra en comisión cuando, por disposición de la autoridad competente, ejerce temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo del que es titular"

Que el Decreto 1950, en su artículo 76 establece: "las comisiones pueden ser:

a. de servicio, para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleo".

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública requiere de la participación de los responsables de Gestión Humana y de Sistemas de Información con ocasión de la Capacitación sobre la implementación del SIGEP en la Entidad, que se realizará del 6 al 8 de Mayo de los cursantes en la ciudad de Bogotá.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar comisión de servicios a las funcionarias MILENA CABALLERO ARIZA, Profesional Especializado grado 14, y LINA SAAVEDRA BORNACELLI, Profesional Universitario grado 04, para asistir a la Capacitación sobre la implementación del SIGEP en la Entidad, que se realizará del 6 al 8 de Mayo de los cursantes en la ciudad de Bogotá.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría General para los fines pertinentes

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera para los fines pertinentes

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los

3 n ABR. 2013

ALBERTO ESCOLAR VEGA Director General

Alberto Escolor U

Proyectó Milena Caballero A . Gestión Humana